CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-1605-2025 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JORGE MIGUEL CELIS FÉLIX, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) Con fecha 16 de mayo de 2025, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-1605-2025 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Construcción de Centro de Autismo, en La Cruz, municipio de Elota, estado de Sinaloa" por un importe de $18'481,010.99 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 223 (doscientos veintitrés) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 23 de mayo de 2025 y su conclusión para el 31 de diciembre de 2025; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-0484/2025, folio No. SOP-490/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa 076 "Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos", Inversión Estatal Directa; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 02 de julio de 2025, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del Departamento de Control de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-1605-2025 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

C) El 03 de julio de 2025, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción I, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada a la 09:00 horas conoció del asunto y autorizó diferir la fecha de inicio y de finalización de los trabajos pactadas en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-1605-2025. - - -

"CONTRATO No. OPPU-EST-LP-PEST-IMSP-1605-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO… Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JORGE MIGUEL CELIS FÉLIX… DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[…]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Construcción de Centro de Autismo, en La Cruz, municipio de Elota, estado de Sinaloa", …

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos para realizar la obra pública materia del presente contrato…; sumando un monto total del contrato de $18'481,010.99 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL).

Este monto sólo podrá ser rebasado previo convenio modificatorio de contrato que al respecto celebren "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRATISTA", por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo pactado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos no autorizados, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato, en un plazo que no exceda de 223 (doscientos veintitrés) días naturales.

El inicio de los trabajos será el día 23 del mes de mayo del año de 2025, y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de diciembre del año de 2025, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- La ejecución de la obra deberá iniciarse en la fecha estipulada, y para ese efecto "LA SECRETARÍA" pondrá oportunamente a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble en que deban realizarse los trabajos. La entrega del inmueble deberá constar por escrito.

El incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA" en poner a disposición de "LA CONTRATISTA" el inmueble, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de la obra.

Así también "LA SECRETARÍA" pondrá en su oportunidad a disposición de "LA CONTRATISTA" la información y documentos administrativos complementarios que se requiera y sean necesarios para realizar la obra.

[…]

Leído que fue y enteradas las partes que intervienen, del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato integrado por 17 (diecisiete) hojas útiles escritas únicamente por uno de sus lados, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México el día 16 (dieciséis) del mes de mayo del año de 2025 (dos mil veinticinco).

[…]". - - -

B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 32,718 (treinta y dos mil setecientos dieciocho), Volumen LI (quincuagésimo primero), Libro No. 4 (cuatro), de fecha 2 de marzo de 2012, del protocolo a cargo del Notario Público No. 78 Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos, con residencia y ejercicio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Culiacán bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 81460*1, Control Interno No. 6, con fecha de Prelación 14 de marzo de 2012.

C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Jorge Miguel Celis Félix, lo cual acredita con Escritura Pública No. 38,172 (treinta y ocho mil ciento setenta y dos), Volumen LVI (quincuagésimo sexto), Libro No. 2 (dos), de fecha 27 de enero de 2016, del protocolo a cargo del Notario Público No. 78 Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos, con residencia y ejercicio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Sinaloa, Oficina Registral de Culiacán, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 81460*1, Control Interno No. 9, con fecha de Prelación 17 de marzo de 2016.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	ACC-120302-1N4
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-10872-10-9
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-060-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Juan de la Barrera, No. 1346, interior 8, colonia Chapultepec, C.P. 80040, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

F) Que acepta prorrogar las fechas de inicio y conclusión de los trabajos fijadas en el contrato de origen, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. - - -

C) Que la prórroga del inicio y conclusión de los trabajos pactadas en el contrato de origen, no se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. - - -

En caso de que en los días señalados en el párrafo anterior, **"LA CONTRATISTA"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato modificada, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. - - -

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Rubén Álvarez López,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente, y representante del Órgano Estatal de Control para los efectos a que se refiere el Artículo 84, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en relación con lo previsto en los Artículos 7, fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Enrique Lugo Escobar,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Jorge Daniel Calderón Sánchez,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.